Alcaldía de Medellín

ANEXO ANALISIS ECONOMICO Y FORMA DE PAGO

OBJETO: Adquirir Actualizaciones de licencias IKAR LAB Generación 3, para la Fiscalía General de la Nación.

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
Actualización Licencia Software IKARL ab	1	$163.000.000
IVA 19%		$30.970.000
VALOR TOTAL CONTRATO*		**$193.970.000**

Presupuesto oficial: Ciento noventa y tres millones novecientos setenta mil pesos M.L. **($193.970.000**) Incluido IVA (19%).

FORMA DE PAGO

El **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, así:

FORMA DE PAGO		
Pago	**Valor**	**Entregables**
1	$193.970.000	• Un único pago una vez realizado el 100% de la entrega y la aceptación final. • Presentación de informe técnico con las siguientes actividades: IKAR Lab: Nueva generación con sus componentes. Capacitación realizada en uso de la nueva interface Garantías Soportes realizados • Carta del representante legal o contador con soportes de paz y salvo de pago al sistema de seguridad social • Recibo a satisfacción por parte del supervisor.

La anterior forma de pago se ajusta a la normativa vigente y se realizará con el ánimo de garantizar la mayor eficiencia de los recursos en virtud de los productos y servicios a recibir, logrando así el cabal y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, asegurando de igual manera la estabilidad del contrato como su equilibrio económico, la eficacia y alcance del mismo y procurando herramientas suficientes para los controles a realizar por parte de la supervisión.

NOTAS GENERALES

Impuestos, Tasas y Contribuciones: Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales o cualquier carga impositiva a la que haya lugar, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente aplicable. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, el vendedor de los bienes y/o servicios deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al vendedor de los bienes y/o servicios realizar su planeación tributaria y sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser verificado por la supervisión.

Para el pago, el contratista deberá seguir todas las recomendaciones e instrucciones de la supervisión del contrato, con el fin de generar los recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

Las facturas deberán ser entregadas de conformidad con las directrices sobre recepción de la facturación electrónica, establecidas en la Circular N° SSS 202160000023 del 04 de febrero de 2021 de la Secretaría de Suministros y Servicios, o la que haga sus veces.

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Secretaría de Hacienda.

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

A cada pago se le realizarán las deducciones legales que apliquen, como: estampillas, retención en la fuente, retención de industria y comercio, entre otros.

Si el pago correspondiente no se alcanza a realizar antes del cierre de facturación del Distrito dentro de la presente vigencia, se realizará una vez se expida la resolución de ajustes y reservas para la próxima vigencia.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

GLORIA CECILIA HENAO TORO
Apoyo Financiero CEEC